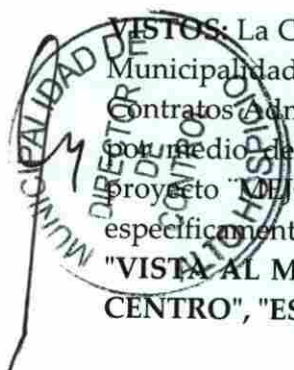


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Septiembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.992/2013



VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Decreto Alcaldicio N° 1667/2013, por medio del cual se decreta la contratación Vía Trato Directo la Ejecución y Terminación del Proyecto "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS PLAZAS DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO" específicamente las plazas "NUEVA VIDA-SECTOR CENTRO", "FUERZA JOVEN", "16 DE JULIO", "VISTA AL MAR", "BERNARDO O'HIGGINS", "KATHERINE ARCE", "13 DE JUNIO - SECTOR CENTRO", "ESTRELLA DEL NORTE", a la empresa Constructora CIBEN S.A.

DECRETO:

1.- Apruébese el contrato de Ejecución de Obra, por vía de trato directo suscrito con fecha 09 de Agosto de 2013, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.295.100-6, Representada Legalmente por su Alcalde don RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO, RUT 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida los Álamos N 3101, Alto Hospicio, y la empresa **CONSTRUCTORA CIBEN S.A.**, persona jurídica del giro de su denominación, RUT 76.094.667-2, representada por don **ERICK HECTOR CHRISTIE MELLA**, RUT 9.315.525-4, ambos domiciliados en Nueva 4 N° 2.276, Iquique; mediante el cual esta última se obliga a terminar y entregar el proyecto "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS PLAZAS DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO" específicamente respecto de las plazas "NUEVA VIDA-SECTOR CENTRO", "FUERZA JOVEN", "16 DE JULIO", "VISTA AL MAR", "BERNARDO O'HIGGINS", "KATHERINE ARCE", "13 DE JUNIO - SECTOR CENTRO", "ESTRELLA DEL NORTE", en los términos convenido en el contrato, a cambio de las sumas únicas y totales que se indican, impuestos, permisos, certificados y gastos incluidos, que equivale a los precios propuestos por la **Empresa** en su oferta. Estos valores comprenden la totalidad de los materiales y mano de obra, permisos, certificados, gastos generales señalados en las bases, no asistiéndole a la **Empresa** el derecho de cobrar ningún valor adicional por cualquier concepto que involucre este contrato y hasta la entrega efectiva de la obra, de acuerdo a los requerimientos técnicos y recepción conforme de la Dirección de Obras Municipales estipulándose como plazo para la ejecución de la obra 120 días corridos:

Nueva Vida - Sector Centro	\$ 2.678.082			
Fuerza Joven	\$ 455.215			
16 de Julio	\$ 749.369			
Vista al Mar	\$ 3.895.483	Ciben S.A.	76.094.667-2	Nueva 4 N° 2.276, Iquique
Bernardo O'Higgins	\$ 7.801.697			
Katherine Arce	\$ 21.374.325			
13 de Junio - Sector Centro	\$ 2.899.787			
Estrella del Norte	\$ 6.191.674			

(...continuación Dec. Alc. N°1.992/2013)

- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en las Bases Administrativas, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el Acta de Entrega de Terreno, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.
- 3.- Páguese a **CONSTRUCTORA CIBEN S.A.**, la suma única y total de **\$46.045.632.- (cuarenta y seis millones cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y dos pesos)**, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el Contrato referido.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e Imputar los gastos derivados de la presente contratación con cargo al Proyecto **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS PLAZAS DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO"** Código BIP 30119463-0, FNDR. Cabe señalar que la presente contratación es de carácter parcial, dado que ésta se financia solamente con las disponibilidades presupuestarias a la fecha, por parte del Gobierno Regional Tarapacá con Cargo al Proyecto ya singularizado.-
5. Desígnese Inspector Fiscal de la Obra, al Ingeniero Constructor Daniel Gajardo Miralles.
- 6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Rosa María Alfaro Torres, Alcaldesa subrogante de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



LF

HVF/MCM/jrh

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Obras

Secoplac

Encargado Portal